

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 151**

**ÚNICO.-** Se adiciona el artículo 4 Bis 1, a la que Ley que Crea el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

**Artículo 4 Bis 1.** El Instituto en coordinación con la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, impulsará la celebración de acuerdos y convenios para el desarrollo e implementación de programas de capacitación y adiestramiento para personas que participen en actividades económicas, comerciales, turísticas y culturales con el propósito de mejorar la calidad del servicio, promover la inclusión laboral y fortalecer la imagen turística del Estado, en términos de la Ley de Fomento al Turismo del Estado de Nuevo León.

Los programas señalados en el párrafo anterior podrán incluir al menos las siguientes áreas de formación:

- I. Inglés básico y multilingüístico aplicado a la atención al público;
- II. Cultura de hospitalidad y atención al cliente;
- III. Manejo básico de conflictos y situaciones de riesgo; y
- IV. Conocimiento sobre la cultura e identidad de Nuevo León.

Para efectos de lo anterior, el Instituto a través de su junta directiva podrá establecer los convenios y acuerdos con organismos públicos, sociales o privados tanto a nivel nacional como internacional para una mejor implementación.

## **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días de noviembre de dos mil veinticinco.

PRESIDENTA

DIP. ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ARMIDA SERRATO FLORES

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ